

M. Señor,

En virtud de el Acuerdo de V. S. de 7. del Corri.^{te}
he reconocido la D. Provisión de S. M. y Señor M.
caldas del Carmen e M. Dalgos de la Chancilleria
de Granada, librada a el Recurso pendiente de D. Juan
Cisneros, y lo que V. S. copio en otro Acuerdo
de 16. de Marzo del presente año, de que le me
ha pasado copia para que en inteligencia de todo
informe a V. S. quanto le me ojerca y pareciere,
y con la mayor brevedad y claridad; y exe-
cutandolo así, manifiesto a V. S. que en fuerza
de obediencia al hipódico Decreto de Dho. Regio tri-
bunal, conforme a la legislación de nro. Reino,
no puede V. S. retractar en adelante, lo que
debió haber hecho, desde el proximo año, en
que se le emplazo, e hizo saber la solución
de Dho. D. Francis Cisneros, a que me van^{te} le
requeiere, y en su consecuencia, ha de otorgar
por Poder Especial para su Prox. en Dha. Corte
y Chancilleria, previniendole que con arreglo a el
Exped.^{te} o Recurso del Recurso, y en su
dicha parte, lo ha verificado formalmente

